



ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 106/2019 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA, LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DEL ROBLE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL ARQ. JUAN DOMINGO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "AMBAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN "AMBAS PARTES":

I.1.- Que con fecha 17 de septiembre de 2019, celebraron el contrato de obra pública No. 106/2019, en la cláusula primera se establece que tiene por objeto la ejecución de los trabajos referentes a la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA EN ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 50 (CON CLAVE: 08DST0050I)"**.

I.2.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración de la presente **ADENDUM**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

I.3.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **ADENDUM**.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1.- Que conforme al oficio de Autorización de Afectación Presupuestal 2019-PDM-FED-AT-009 de fecha 09 de septiembre 2019, emitido por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua, se autorizó la obra denominada **CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA EN ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 50 (CON CLAVE: 08DST0050I)**.

II.2.- En fecha 19 de septiembre de 2019, mediante oficio de Autorización de Modificación Presupuestal **2019-PDM-FED-AT-M/009** emitido por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua, se autoriza la modificación al nombre de la obra del oficio de



Autorización de Afectación Presupuestal 2019-PDM-FED-AT-009 de fecha 09 de septiembre 2019 emitido por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua, quedando de la siguiente manera **SECUNDARIA TÉCNICA NO. 50, CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA.**

- a) Por lo que en la DECLARACIÓN I.4, CLÁUSULA PRIMERA y CINTILLO del contrato 106/2019 el nombre de la obra queda como sigue **SECUNDARIA TÉCNICA NO. 50, CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA.**
- b) Así mismo en la DECLARACIÓN I.5, se establece que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de la misma, será de conformidad con el oficio de Autorización de Modificación Presupuesta **2019-PDM-FED-AT-M/009**, de fecha 19 de septiembre de 2019 emitido por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

II.3.- Que en fecha 04 de octubre de 2019 la Dirección de Obras Públicas emite Aclaración al Dictamen No. 0110/2019 autorizando la modificación en el nombre de la obra.

II.4.- Que el presente **ADENDUM** se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la materia vigente.

III.- DECLARA “EL CONTRATISTA”:

III.1.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **ADENDUM**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente contrato.

En razón de lo antes expuesto **“AMBAS PARTES”** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

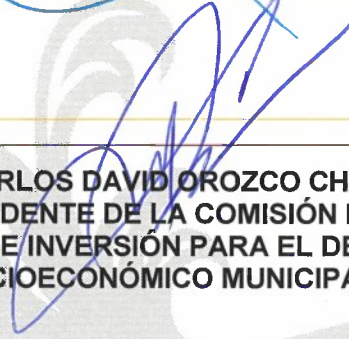
PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM. Se rectifica la **DECLARACIÓN I.4, CLÁUSULA PRIMERA y CINTILLO** del contrato de obra pública No. 106/2019, señalando que los trabajos a realizar serán **“SECUNDARIA TÉCNICA NO. 50, CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA”**, así mismo que el oficio de autorización presupuestal para la presente obra corresponde a: No. **2019-PDM-FED-AT-M/009**, de



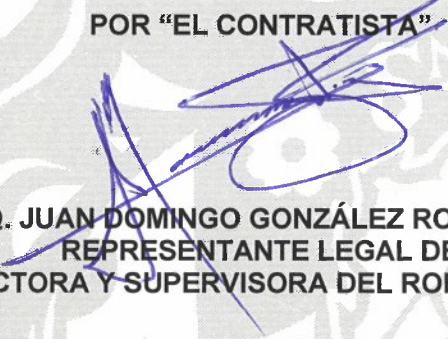
CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**


LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"


ARQ. JUAN DOMINGO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DEL ROBLE, S.A. DE C.V

Las firmas que anteceden corresponden al adendum del contrato de obra pública No. 106/2019 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: "SECUNDARIA TÉCNICA NO. 50, CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA", celebrado el 04 de octubre de 2019.